



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA: 17 DIC. 2012

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0478 2012-MPN/A

Nasca, 17 DIC. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Lopez
FEDATARIA

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA:

VISTO:

Los Expedientes N° 10677 y 10 866-2012, de fecha 04 de Diciembre y 07 de Diciembre de 2012, respectivamente la Sra. Betty Aurora Rodríguez Morales, como Vice-Presidenta de la junta directiva de la Asociación de Vivienda denominada "LAS LOMAS DE NUEVA VILLA", del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica, por la cual solicitan el Reconocimiento de la Junta Directiva para el período comprendido del 02 de Setiembre de 2011 al 01 de Setiembre de 2013.

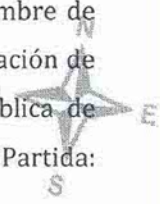
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al numeral 13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 80° del Código Civil, la asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, para lo cual se debe cumplir los requisitos que exigen los artículos 81° y 82° del Código Civil; que una vez cumplidos con dichos requisitos, sus representantes legales gozan de representatividad legal para ejercer sus funciones.

Que, conforme se aprecia de las solicitudes de fecha 04 de Diciembre y 07 de Diciembre de 2012, la Sra. Betty Aurora Rodríguez Morales, como Vice-Presidenta de la junta directiva de la asociación de vivienda denominada "LAS LOMAS DE NUEVA VILLA", del distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica, quien solicita el reconocimiento de la Junta Directiva para el período comprendido del 02 de Setiembre de 2011 al 01 de Setiembre de 2013, para lo cual cumple con adjuntar copia de la Anotación de Inscripción Título N° 2011-00005569, de la Asociación, copia de la Escritura Pública de constitución de la Asociación, copia de Inscripción en Registros Públicos con N° Partida:





11025816, copia del Reglamento Interno de la asociación las Lomas de Nueva Villa, copia de la Denuncia Policial N° 824, de fecha 05 de Octubre de 2012 y copia del Documento de Identidad de las integrantes de la nueva Junta Directiva, con lo cual se acredita haber cumplido con los requisitos exigidos por la norma especial.

Que, estando a lo precedentemente expuesto y habiendo cumplido los solicitantes con hacer llegar la documentación que los reconoce como tales, es menester declarar procedente su pedido.

Que, de conformidad con el numeral 5) del artículo 73° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades; es competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción; concordante con el artículo 84° de la acotada norma, las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, mediante Informe Legal N° 548-2012- AJ/MPN, de fecha 07 de diciembre de 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se declare procedente el reconocimiento solicitado por la Junta Directiva de la asociación de vivienda denominada "LAS LOMAS DE NUEVA VILLA", del distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica y a su Junta Directiva para el período comprendido del 02 de Setiembre de 2011 al 01 de Setiembre de 2013.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

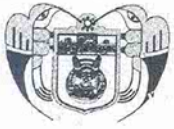
ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como Junta directiva de la Asociación de Vivienda denominada "LAS LOMAS DE NUEVA VILLA", del distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica, y a su **JUNTA DIRECTIVA**, para el período comprendido del **02 de Setiembre de 2011 al 01 de Setiembre de 2013**, que está integrado por las siguientes personas:

- PRESIDENTE : PEDRO ALEJANDRO BARZOLA ROJAS.**
- VICE-PRESIDENTE : BETTY AURORA RODRIGUEZ MORALES.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 07 DIC. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo


- SECRETARIO** : LIZ MARLENE TINCO ANDIA.
- TESORERO** : JUAN CARLOS SAYRITUPAC PAREDES.
- FISCAL** : JULIO VICTOR VARGAS ROJAS.
- VOCAL** : DENISSE ADRIANA LOPEZ RODRIGUEZ.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER su inscripción en el Registro de Organizaciones respectivo de la Municipalidad Provincial de Nasca; encargando su cumplimiento a la Oficina de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO - DISPONER que las autoridades pertinentes tengan a bien brindar las facilidades del caso al Consejo Directivo en la consecución de sus fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

 Prof. Eusebio Alfonso Canales Velante
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 El Presente Documento es
 "Copia Fiel del Original
 que he tenido a la Vista"
 FECHA: 17 DIC. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
 FEDATARIA